



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00191-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4

DEMANDADO: JADITH LEONARDO RODRIGUEZ MERIÑO C.C. 1.007.118.035

**INFORME SECRETARIAL – Soledad, Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALÉ  
SECRETARIA**

**Soledad, Quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede, y como el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

**RESUELVE**

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra del ejecutado JADITH LEONARDO RODRIGUEZ MERIÑO C.C. 1.007.118.035 y a favor BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 por concepto al pagaré aportado correspondiente a la obligación No. 82020005934 objeto de ejecución.
  - Por valor de capital la suma TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$30.885.506),
  - Por concepto de intereses corrientes la suma de UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$1.509.605). causados desde el día 8 de octubre de 2021 hasta el 20 de enero de 2022.
  - Por los intereses moratorios la suma de OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESO M.L. (\$8.361). causados desde el día 21 de enero de 2022 más lo que se sigan causando hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, más las costas y gastos procesales.

OBLIGACION	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES MORATORIOS
82020005934	\$30.885.506	\$1.509.605	\$8.361

Todos los anteriores valores corresponden a los TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$32.403.472) Objeto del pagaré aportado en la demanda.

Sumas que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 - 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

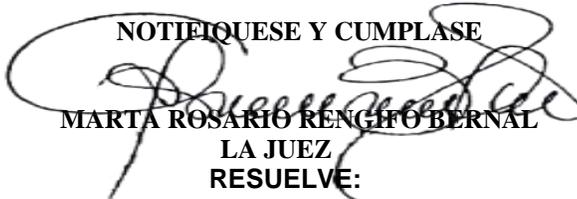
RADICADO: 08-758-41-89-004-2022-00191-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4

DEMANDADO: JADITH LEONARDO RODRIGUEZ MERIÑO C.C. 1.007.118.035

- Hágasele saber a los demandados que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa. Líbrese la respectiva comunicación.
- Condénese al pago de las costas del proceso a las que haya lugar al demandado.
- Téngase al Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE identificado con C.C. 19.442.005 portadora de la Tarjeta Profesional No. 44.659 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.
- Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero que posea por cualquier concepto el demandado JADITH LEONARDO RODRIGUEZ MERIÑO C.C. 1.007.118.035 , en los siguientes entidades financieras de esta ciudad: BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA SCOTIABANK, BANCO CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCO BANCOMEVA, BANCO FALABELLA. Límitese en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$49.739.329,5) Correspondiente al valor del crédito, más las costas y el 50%, ello en observancia del numeral 10º del artículo 593 del C.G.P. Siempre que dichas cuentas no tengan el carácter de inembargable, y no se exceda el límite de inembargabilidad de conformidad con los artículos 593 y 594 del C.G.P y 1677 del Código Civil.
- Decretar embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado JADITH LEONARDO RODRIGUEZ MERIÑO C.C. 1.007.118.035 como empleado de SERPROIM S.A.S. ubicado en la dirección Calle 39 No. 46 – 126 en la ciudad de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
  
MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
LA JUEZ  
RESUELVE:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD  
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. \_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las  
Soledad, \_\_  
LA SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Marta Rosario Rengifo Bernal**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6226596f1a8d11b07fd447aec1eb09ed64ae217982c7caada784132706b60c0**

Documento generado en 15/07/2022 08:02:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**